



NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS USUARIOS DEL RECINTO PORTUARIO

ASPECTOS GENERALES

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, consciente que se producen actividades y situaciones en el ámbito portuario que pueden afectar a la seguridad y salud de los visitantes y usuarios del puerto, desarrolla el presente díptico con objeto de establecer unas condiciones mínimas preventivas, de obligado cumplimiento, que eviten la exposición a los riesgos más relevantes durante el acceso y permanencia al dominio público portuario.

ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO

El acceso a las instalaciones del Puerto de la Bahía de Cádiz se realizarán, previa autorización, por los diferentes puestos de control existentes, en función del destino y la naturaleza del acceso, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.



Se prohíbe el acceso, salvo autorización expresa, a los almacenes, talleres, instalaciones industriales, zonas de estiba y desestiba, etc. Respetar la señalización existente.

Se deberán respetar las vías de circulación, tanto interiores como exteriores.

Prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 Km/h. en zonas generales y 20 km. en zonas con operación.

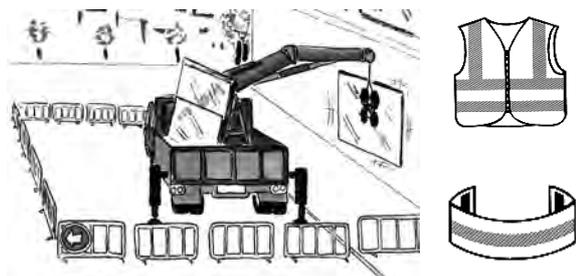
Los peatones sólo transitarán por los pasos habilitados a tal efecto (aceras, pasos de cebra y zonas acotadas).

Queda totalmente prohibido acceder, transitar y estacionar en la vía del tren, salvo autorización expresa.

OPERACIONES EN LA CALZADA

Los trabajos con ocupación de la calzada, aunque sean temporales, seguirán la misma naturaleza preventiva que la ocupación de la vía pública.

Las zonas de trabajo deberán quedar delimitadas en toda su amplitud y anchura, preferentemente con la utilización de barreras, cintas o vallas, cerrando perimetralmente la zona de obra. De noche, o en zonas de poca visibilidad, las señales serán reflectantes y se utilizarán lámparas de balizamiento normalizadas.



Las señales de preaviso no deberán ocupar, en lo posible, la vía de circulación abierta al tráfico sino que se colocarán en los arcenes si existen o zonas excluidas al tráfico. En cambio, toda señal que pertenezca a la zona de obras deberá quedar situada dentro de su área delimitada.

Toda descarga de material se efectuará dentro de la zona delimitada.

Las señales se asegurarán contra el vuelco por acción del viento u otras causas que les hagan perder su verticalidad. Siempre serán manipuladas desde dentro de la zona delimitada para el trabajo.

Se utilizará un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante, en los trabajos al aire libre, para facilitar la visión en la oscuridad de la persona que lo lleva. Incluidos conductores y manipuladores de vehículos que tengan que descender del mismo para cualquier operación.

Ante cualquier duda se consultará con el SERVICIO DE POLICIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, QUE SI LO CREE NECESARIO CONSULTARÁ CON LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA

En la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz existe el **Centro de control de Emergencias (C.C.E.)** cuya misión es el control de las emergencias que se produzcan en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de accidente llame al teléfono **956 240 480**, o si se encuentra en dependencias de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz a la extensión de la centralita **956 240 400**.



EN CASO DE INCENDIO

En primer lugar comunique la emergencia al centro de control de emergencias, mediante teléfono nº **956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

EN CASO DE ACCIDENTE / MALESTAR

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera :

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avise al centro de control de emergencias, teléfono nº **956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

EN CASO DE EVACUACION

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

PUNTO DE REUNION

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. de la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

DERRAMES

En el caso de derrame de cualquier materia :

Avise al centro de control de emergencias, **teléfono nº 956 240 480** de emergencias, acerca de su localización, extensión y naturaleza.



No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

PERMISOS DE TRABAJO

Recuerde que es obligatorio requerir, previamente al trabajo, una autorización para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

EN CASO DE DUDA PUEDE CONTACTAR CON LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA AUTORIDAD POTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, EN EL TELÉFONO 956 240 419.



TELÉFONOS DE UTILIDAD :

Centralita de A.P.B.C.: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias : **956 240 480**

Unidad de Seguridad y Medio Ambiente: **956 240 419**